A. ANEXOS PARA UNIVERSIDADES Y PERSONAS QUE EVALÚAN 2.0

El Programa DOCENTIA responde a un esfuerzo conjunto de las siguientes agencias de calidad:

Documento propiedad de ANECA, podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia, sujeto a una licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0

Índice

A. ANEXOS PARA LAS UNIVERSIDADES 1
ANEXO I 5
Modelo de Certificado de la evaluación de la actividad docente del profesorado 5
Cálculo de la nota para el Programa ACADEMIA 6
ANEXO II 7
Modelo de Informe para la fase de Verificación 7
ANEXO III 14
Modelo de Informe para la fase del seguimiento de la implantación 14
ANEXO III.1 23
Documentación/evidencias que la institución ha de aportar en la evaluación del seguimiento 23
ANEXO IV 25
Modelo de Informe para la fase de Certificación 25
ANEXO IV.1 28
Protocolo para la preparación de la visita presencial o telemática de certificación 28
ANEXO IV.2 32
Programa estándar de la visita (presencial, virtual o híbrida) que el panel de evaluación realiza a la institución 32
ANEXO V 33
Modelo de Informe para la fase del seguimiento de la Certificación 33
ANEXO VI 35
Modelo de Informe para la fase de renovación de la Certificación 35
ANEXO VII 37
Modelo de Informe institucional. Contenido del Informe institucional de resultados a realizar por la universidad 37
B. ANEXOS PARA LAS PERSONAS QUE EVALÚAN 39
ANEXO I 40
Orientaciones para los Paneles de evaluación 40
ANEXO II 42
Modelo de Informe de evaluación para la fase de verificación 42
ANEXO III 47
Modelo de Informe de evaluación para la fase de seguimiento de la implantación 47

ANEXO IV 54
Modelo de Informe de evaluación para la fase de certificación 54
ANEXO V 59
Modelo de Informe de evaluación para la fase de seguimiento de la certificación 59
ANEXO VI 62
Modelo de Informe de evaluación para la fase de renovación de la certificación 62

Documento propiedad de ANECA, podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia, sujeto a una licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0

ANEXO I

Modelo de Certificado de la evaluación de la actividad docente del profesorado[1]

LOGO DE LA UNIVERSIDAD

Nombre y apellidos de la persona evaluada: _____

Resultado de la evaluación de la actividad docente: _____

Categorías de evaluación del programa DOCENTIA: *[A, B, C, D o Excelente, Notable, Aprobado, Suspenso, por ejemplo]* _____

Puntuación ACADEMIA equivalente[2]: ___ puntos

Periodo evaluado: del curso 20__-20__ al curso 20__-20__ (ambos incluidos)

La Universidad *[nombre de la universidad]* verificó su modelo en *[fecha]*. Ha implantado su modelo de evaluación desde *[fecha]*. *[En su caso]* Ha certificado el modelo en *[fecha]* y ha renovado la certificación en *[fecha]*. *[En su caso, observaciones sobre la trayectoria de la universidad en el programa DOCENTIA]*

En_____, a __ de_____ de 20__

Fdo. RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD

[1] Este certificado será el usado a partir de su publicación. Los certificados previos mantendrán su validez, siempre que la Universidad provea a las agencias de la Tabla incluida el Anexo.

[2] Según lo dispuesto en el *Cálculo de la nota para el programa ACADEMIA*.

Cálculo de la nota para el Programa ACADEMIA

La siguiente tabla muestra los datos de participación y los resultados obtenidos en el programa DOCENTIA por la universidad en el periodo de evaluación acreditado por este certificado (*).

Convocatoria	Número de Personas Evaluables (U)	Número de Personas Evaluadas (V)	Número de Excelentes (W)	Número de Notables (X)	Número de Aprobadas (Y)	Número de Suspensas (Z)
(**) 2024	3000	300	30	150	100	20
2023	500	100	10	40	40	10
...	...	...	...	...	...	...

(*) Adaptar el número de columnas y su denominación a las categorías determinadas por la universidad.

(**) Datos de ejemplo (borrar para añadir los datos reales).

En la tabla,

- U es el número de personas que podían presentarse en cada convocatoria, en función del perfil del profesorado cuya actividad es objeto de evaluación y del periodo (anual, quinquenal, ...) establecido por la universidad para la evaluación del profesorado en el programa DOCENTIA.
- V = W+X+Y+Z, es el total de personas evaluadas en cada convocatoria.
- Se entiende que un modelo tiene **capacidad de discriminación** (o "tasa de rechazo") si W ≤ V*0.1, según lo dispuesto en el documento Criterios de Evaluación y Requisitos Mínimos de Referencia de los Méritos y Competencias Requeridos para obtener la Acreditación del Programa ACADEMIA 2024.

Para cada convocatoria, la nota para el Programa ACADEMIA se calcula de la siguiente manera:

- **40 puntos** si la nota es **Excelente** y el modelo tiene capacidad de discriminación (W≤V*0.1)
- **30 puntos** si la nota es **Excelente** y el modelo no tiene capacidad de discriminación (W > V*0.1)
- **30 puntos** si la nota es **Notable** y el modelo tiene capacidad de discriminación (W ≤ V*0.1)
- **25 puntos** si la nota es **Notable** y el modelo no tiene capacidad de discriminación (W > V*0.1)
- **20 puntos** si la nota es **Aprobado** y el modelo tiene capacidad de discriminación (W ≤ V*0.1)
- **15 puntos** si la nota es **Aprobado** y el modelo no tiene capacidad de discriminación (W > V*0.1)

Para calcular la **nota final**, se hará el **promedio** de la nota de cada convocatoria.

ANEXO II

Modelo de Informe para la fase de Verificación

Las universidades deberán presentar el modelo de evaluación de la calidad docente de su profesorado apoyado en el programa DOCENTIA. La descripción del modelo habrá de dar respuesta a los siguientes apartados.

Introducción

Explique brevemente cuál es el contexto académico de la universidad o institución (campus o centros, fecha de creación, etc.), aporte datos relativos al número y tipología de su profesorado, señale alguna de las características más relevantes del tipo de formación que se proporciona (presencial, en línea, etc.) y otros elementos que se consideren de interés para un mejor conocimiento de la institución.

En su caso, indique si la institución ya contaba con un modelo previamente verificado que ahora se modifica sustancialmente y se somete a una nueva verificación.

1. Definición de calidad de la actividad docente.

En este apartado las universidades han de declarar de forma explícita una definición de calidad de la actividad docente, de acuerdo con la misión, visión y valores de la universidad, su política de profesorado y otros fundamentos.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, la definición de calidad de la actividad docente se realizará de acuerdo con dicho Marco.

2. Modelo de excelencia docente

La universidad debe desarrollar y publicar su modelo de excelencia docente que deberá estar alineado con la definición de la calidad de la actividad docente, la política de profesorado y con las dimensiones del modelo.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, la definición del modelo de excelencia formará parte del nivel o niveles avanzados de dicho marco.

3. Finalidades y consecuencias previstas de la evaluación.

Las universidades deben vincular los resultados de la evaluación con la mejora de la calidad de la enseñanza y, en su caso, con el marco del desarrollo profesional docente. Asimismo, las universidades pueden proponer otras consecuencias asociadas con: complementos retributivos, asignación de fondos para movilidad y asistencia a congresos docentes,

asignación de presupuesto a departamentos, criterio para la contratación, prelación en la asignación de docencia, y otras que considere.

Los modelos de evaluación detallarán las consecuencias y pautas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

4. Ámbito de aplicación de la evaluación docente.

Las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (Grado, Máster…), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente…), u otras que la universidad considere oportunas.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, el ámbito de aplicación de la evaluación docente distinguirá: en el nivel básico las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (grado, máster…), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente…), u otras que la universidad considere oportunas. En los niveles avanzados participarían solo aquellos profesores/as que hubieran superado los requerimientos establecidos para el nivel básico.

5. Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación.

El carácter obligatorio o voluntario de la evaluación para el profesorado, en función de las características del profesorado objeto de evaluación.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente la voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación en el nivel básico del marco podrá ser obligatorio o voluntario para el profesorado. Los niveles superiores del marco deberían tener un carácter voluntario.

6. Periodicidad de la evaluación.

Las evaluaciones de la actividad docente podrán realizarse con carácter anual, trienal, quinquenal, etc., en función de las necesidades y políticas de profesorado de las universidades.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, los niveles de calidad alcanzados se consolidan, por lo que no sería necesaria una evaluación periódica. No obstante, las universidades podrán evaluar periódicamente a su profesorado en función de requerimientos internos o externos (p.e. acreditaciones).

7. Difusión del proceso de evaluación.

La información resultante de la evaluación ha de comunicarse, al menos, a las personas responsables académicas, profesorado, estudiantado y sociedad.

8. Dimensiones.

La evaluación de la actividad docente deberá atender a la planificación y el desarrollo de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes. Las universidades podrán tomar en consideración otras dimensiones de evaluación que tomen en consideración aspectos de enseñanza en línea, la innovación docente, etc. que no estén recogidos en las dimensiones anteriores.

9. Criterios.

Los criterios y estándares de evaluación han de estar alineados con la definición de calidad, no meramente en el cumplimiento de las obligaciones docentes, y con las dimensiones definidas en el modelo.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, los criterios y estándares de evaluación han de estar definidos en función de los niveles de calidad del marco de desarrollo profesional docente.

10. Fuentes de información.

Es necesario contar con información válida y fiable procedente de tres fuentes de información (estudiantado, profesorado, personas con responsabilidad académica). Las universidades deben establecer las condiciones necesarias para garantizar la representatividad de la información aportada por el estudiantado.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, las fuentes de información serán diferentes para cada nivel, vinculados a los criterios y estándares. En el nivel básico es necesario contar con información válida y fiable procedente de tres fuentes de información (estudiantado, profesorado, personas con responsabilidad académica). Las universidades deben establecer las condiciones necesarias para garantizar la representatividad de la información aportada por el estudiantado.

En el caso de los niveles avanzados, la información puede proceder de una única fuente de información (el profesorado), a través por ejemplo de un portafolios, pero apoyada en evidencias procedentes de otras fuentes (p.e. trabajos del estudiantado, observaciones o revisiones realizadas por compañeros o por personas con responsabilidad académica).

11. Procedimiento de recogida de información.

Las universidades deberán especificar procedimientos de recogida de información acordes a las diferentes fuentes y de naturaleza cuantitativa y cualitativa (autoinformes, encuestas, informes de responsables académicos, grupos focales, entrevistas, observaciones, documentos y otras), utilice la tabla 1.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, las universidades deberán especificar procedimientos de recogida de información acordes

a las diferentes fuentes, de naturaleza cuantitativa y cualitativa y niveles definidos en el marco. En el nivel básico podrían utilizarse autoinformes, encuestas, informes de responsables académicos, grupos focales, entrevistas, observaciones, documentos y otras (utilice la tabla 1). En los niveles avanzados los procedimientos serán de naturaleza cualitativa (tales como portafolios, balance de competencias, vídeos y otros).

Tabla 1. Dimensiones, fuentes y procedimientos del modelo con su contribución correspondiente.

Dimensiones / Fuentes	Estudiantado		Profesorado		Personas con Responsabilidad Académica		Otro	
	Téc *1**	Téc *n*	Téc *1**	Téc *n*	Téc *1**	Téc *n*	Téc *1**	Téc *n*
Planificación								
Desarrollo								
Resultados								
.....								
TOTAL								

(*) Introduzca el tipo de procedimiento/técnica/instrumento utilizado y su contribución, expresada en porcentajes, a las puntuaciones totales que puede alcanzar el profesorado.

12. Procedimientos y comisiones de evaluación.

Las universidades deberán concretar el procedimiento de evaluación y las comisiones para llevarla a cabo, tanto en un enfoque sumativo como progresivo. En dichas comisiones deben estar representados, al menos, las personas con responsabilidades académicas, el profesorado y el estudiantado. El modelo debe especificar cómo se llevará a cabo la formación de los miembros de las comisiones. Asimismo, incluirá un reglamento de funcionamiento que garantice la resolución de conflicto de intereses y un protocolo para la evaluación de la información de naturaleza cualitativa.

En el caso de las universidades que sigan un enfoque progresivo, se nombrarán comisiones de evaluación diferentes según los niveles del modelo.

13. Resultados de evaluación docente.

Los modelos de evaluación establecerán, como mínimo, **cuatro categorías**[1] para agrupar justificadamente al profesorado en función de la calidad de su desempeño. Estas categorías tendrán que ser **discriminantes** y ajustarse a los siguientes referentes, aunque pudieran tener esta denominación u otra:

a. **Desempeño excelente o A**: la calidad del desempeño docente del profesor o profesora, más allá de ser destacable, debe ser un referente para la universidad, por la metodología utilizada, las innovaciones realizadas, sus publicaciones docentes, etc. El término excelente quedará reservado para el profesorado evaluado en esta categoría.
b. **Desempeño notable o B**: la calidad del desempeño docente del profesor o profesora debe destacar, bien por la calidad de sus innovaciones, los resultados alcanzados por sus estudiantes, la valoración que realizan de la misma las personas responsables académicas o el estudiantado, etc.
c. **Desempeño aceptable o C**: el desempeño de la actividad docente del profesor o profesora es suficiente, pero presenta aspectos de mejora en alguno(s) de los distintos aspectos evaluados.
d. **Desempeño insuficiente o deficiente o D**: cuando el profesor o profesora no cumple adecuadamente con su desempeño docente; cuando los informes de las personas responsables académicas son desfavorables y las valoraciones de su desempeño por parte del estudiantado está significativamente por debajo del promedio del departamento o la universidad o cuando el autoinforme no incluye reflexiones sobre la mejora.

Cuando el profesorado evaluado no presenta alguno de los documentos requeridos (por ejemplo, el autoinforme) el resultado de la valoración se consignará como "Actividad docente no valorada por falta de evidencias".

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, los resultados de la evaluación responderán a los niveles establecidos en el marco de desarrollo profesional docente. Las universidades podrán identificar dos o más niveles de calidad de la actividad docente. Los resultados deberán expresarse, como mínimo, en términos de:

A **Nivel avanzado o A**: es el nivel superior que esté definido en el marco. Este nivel corresponderá con la categoría excelente.

B **Nivel básico o B**: es el nivel inferior que esté definido en el marco. La universidad identificará categorías de resultados acorde a diferentes desempeños; en todo caso, el término excelente quedará reservada para el nivel avanzado o A.

14. Difusión de los resultados de la evaluación docente.

14.1 Transparencia institucional: La universidad ha de garantizar la publicación de toda la documentación relativa al programa con fácil acceso desde la web.

14.2 Difusión interna de los resultados. Las distintas personas implicadas han de tener acceso a los resultados de evaluación, que han de publicarse de forma desagregada, al menos por centro, departamento y título. La información publicada ha de ser comprensible para todas las personas implicadas, especialmente para el estudiantado y la sociedad en general.

14.3 Informes para el profesorado. Deben incluir los aspectos destacables y las acciones de mejora a desarrollar y se realizará el seguimiento correspondiente de estas últimas.

15. Formación del profesorado.

Las universidades elaborarán de planes individualizados de formación al menos para las categorías inferiores y, para el conjunto del profesorado, oferta de formación según necesidades detectadas. También deben indicarse pautas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente:

- Plan formativo sobre el Modelo de Desarrollo Profesional Docente adoptado por la universidad para todo el profesorado, que tome en consideración las características de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento.
    - **Nivel básico:** Planes individualizados de formación que favorezcan el desarrollo profesional y permitan, al profesorado que lo pretenda, alcanzar el nivel avanzado. Asimismo, se deben establecer pautas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.
    - **Niveles avanzados:** el desarrollo profesional debería traducirse en una formación orientada a la mejora de la enseñanza, de modo que el profesorado de este nivel pueda ejercer un liderazgo, por ejemplo, en la coordinación del título, en la asignación de la docencia, en la formación de profesorado de nivel básico (por ejemplo, ponente/coordinador de la formación, mentor).

16. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente.

Las universidades deben contar con un Plan de Seguimiento y Mejora de la actividad docente de su profesorado acorde con los resultados de la evaluación realizada. Este Plan deberá incluir el seguimiento de las acciones de mejora que puedan proponerse a profesorado, centros, departamentos, etc., de forma que permita valorar el impacto y el grado de consecución de las acciones desarrolladas.

17. Revisión y mejora continua.

17.1 Satisfacción con el proceso de evaluación. El modelo debe incluir cómo está previsto recoger información sobre el grado de satisfacción de todos los agentes implicados (al menos del profesorado, personas responsables académicas, comisiones de evaluación y estudiantado). En el diseño de la evaluación debe estar prevista la vinculación de los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas.

17.2 Procedimiento sistemático para la revisión y mejora del proceso de evaluación. El modelo debe prever procedimientos de análisis del proceso, detección de fortalezas y áreas de mejora y de establecimiento de los correspondientes

mecanismos de corrección de una manera ágil. El modelo debe incorporar un procedimiento de revisión periódica que permita realizar los cambios necesarios para que el modelo tenga validez en el tiempo. Asimismo, el modelo debe incluir un procedimiento de análisis del impacto de la evaluación de la actividad docente en la mejora de la calidad de la enseñanza.

ANEXO III

Modelo de Informe para la fase del seguimiento de la implantación

La institución es la principal responsable del seguimiento de la implantación de su modelo de evaluación de la actividad docente. Mientras su modelo se encuentre en la fase de implantación, en cada convocatoria tendrán que realizar un análisis y elaborar un informe con la siguiente estructura, de máximo 30 páginas, descontando anexos. También se incorporarán las evidencias sobre las que se apoyen sus reflexiones.

A. RESUMEN EJECUTIVO del seguimiento del proceso de implantación. En este resumen, la institución hace referencia a los objetivos del modelo de evaluación docente orientado a la mejora del aprendizaje del estudiantado, a los agentes implicados, a las acciones emprendidas para garantizar que la evaluación realizada se corresponde con el modelo verificado y a las principales conclusiones resultantes del proceso de seguimiento de la implantación. En este resumen también se recogen los principales aspectos a destacar y las áreas de mejora detectadas en el seguimiento de la implantación, en función de los objetivos perseguidos por la evaluación, de modo que la institución analiza en qué medida dichos objetivos siguen siendo válidos o por el contrario deben modificarse debido a nuevas circunstancias en el contexto de aplicación.

B. MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL MODELO. La institución informa sobre los cambios introducidos en el modelo verificado como consecuencia de la revisión interna del proceso de implantación y, en su caso, de las recomendaciones incluidas en el informe de verificación o en los informes de seguimientos anteriores.

C. JUSTIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO PARA UNA EVALUACIÓN FAVORABLE.

1. La institución analiza la conformidad entre la evaluación de la actividad docente realizada con la definición de calidad recogida en el modelo verificado[3].

2. Modelo de excelencia docente. La institución analiza la conformidad entre la evaluación de la actividad docente y su modelo de excelencia docente verificado.

[3] Algunas evidencias sobre las que apoyar este análisis son: la documentación disponible en la web, las presentaciones realizadas del proceso de evaluación, el grado de satisfacción del profesorado evaluado con la información recibida sobre el proceso, etc.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, la institución analiza la conformidad entre la evaluación de la excelencia y dicho marco.

3. Finalidades y consecuencias de la evaluación.

Las instituciones aportan información sobre la vinculación entre los resultados de la evaluación y la mejora de la calidad de la enseñanza y, en su caso, el marco del desarrollo profesional docente. Asimismo, informa sobre otras consecuencias derivadas de las evaluaciones, tales como: complementos retributivos, asignación de fondos para movilidad y asistencia a congresos docentes, asignación de presupuesto a departamentos, criterio para la contratación, asignación de docencia, y otras que considere.

La institución analiza en qué medida resultan adecuadas las pautas aplicadas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

4. Ámbito de aplicación de la evaluación docente: la institución analiza en qué medida la evaluación de la actividad docente se realiza conforme a las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (Grado, Máster…), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente…), y otras que la institución considere oportunas (por ejemplo, docente, tutor en la enseñanza híbrida y virtual).

La institución informa sobre el porcentaje del profesorado excluido de la evaluación por insuficiencia de evidencias y de las medidas adoptadas para reducir dicho porcentaje.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, en el nivel básico, la institución analiza en qué medida la evaluación se lleva a cabo según las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (grado, máster…), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente…), u otras que la institución considere oportunas. En los niveles avanzados, la institución analiza cuáles han sido los requerimientos exigidos al profesorado evaluado en estos niveles.

La institución analiza el ***alcance o cobertura*** de la evaluación a partir del número total de profesores/as de la universidad, el número de profesores/as con contrato permanente y el número total de profesoras/es que ha sido evaluado (sin repetir convocatoria) y el número de profesoras/es evaluado en la última convocatoria, según la modalidad de enseñanza impartida (presencial, híbrida o virtual).

La información sobre el profesorado se presentará desagregada por centros o departamentos y modalidades de enseñanza, según se indica en las Tablas 2 y 3.

Tabla 2. Participación en la evaluación por centros o departamentos (indique el número de profesores/as). Modalidad presencial.

	Profesorado evaluado	Profesorado evaluable	Profesorado permanente	Profesorado no permanente	Total profesorado
Centro 1					
Centro 2					
Centro 3					
…					
Centro n-1					
Centro n					

Tabla 3. Participación en la evaluación por centros o departamentos (indique el número de profesores/as). Modalidad híbrida y virtual*.

	Profesorado evaluado	Profesorado evaluable	Profesorado permanente	Profesorado no permanente	Total profesorado
Centro 1					
Centro 2					
Centro 3					
…					
Centro n-1					
Centro n					

(*) Sustituya la denominación de las columnas cuando sea necesario.

Incluya en la Tabla 4 el profesorado que ha sido evaluado sobre el profesorado total y el profesorado evaluable, según las figuras (categorías) del profesorado presentes en la institución.

Tabla 4. Participación en la evaluación por figuras del profesorado.

	Profesorado evaluado	Profesorado evaluable	Total profesorado
Categoría 1			
Categoría 2			
Categoría 3			
...			
Categoría n-1			
Categoría n			

5. Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación: la institución analiza en qué medida la evaluación se lleva a cabo según el carácter obligatorio o voluntario definido en el modelo.

   En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, la institución analiza en qué medida la evaluación se lleva a cabo según el carácter obligatorio o voluntario definido en nivel básico del marco.

6. Periodicidad de la evaluación: la institución analiza en qué medida las evaluaciones de la actividad docente se realizan con carácter anual, trienal o quinquenal, etc., según lo definido en el modelo.

   En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, la institución analiza qué profesorado ha consolidado los niveles de calidad alcanzados. La universidad informa, en su caso, de las razones para llevar a cabo evaluaciones periódicas.

7. Fuentes de información: La institución analiza la consistencia y validez de la información aportada por el estudiantado, el profesorado y las personas con responsabilidad académica. Las instituciones valoran la representatividad de la información aportada por el estudiantado a partir del porcentaje de respuestas a las encuestas con indicación, en su caso, de las diferencias establecidas en función de la modalidad de enseñanza, del nivel de los estudios, la obligatoriedad/optatividad de las asignaturas, del tipo de organización docente (titulaciones con alta ratio de profesor/asignatura), etc. En el caso de que no se garantice esa representatividad, la universidad debería aplicar en convocatorias sucesivas otros métodos para recabar las valoraciones de los estudiantes.

   En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, la institución valora la adecuación de las diferentes fuentes de información para cada nivel, vinculadas a los criterios y estándares. En el nivel básico, la institución analiza la consistencia y validez de la información aportada por el estudiantado, el profesorado y

las personas con responsabilidad académica. Las instituciones valoran la representatividad de la información aportada por el estudiantado a partir del porcentaje de respuestas a las encuestas con indicación, en su caso, de las diferencias establecidas en función de la modalidad de enseñanza, del nivel de los estudios, la obligatoriedad/optatividad de las asignaturas, etc. En el caso de los niveles avanzados, la institución valora la adecuación de la fuente o fuentes de información utilizadas.

8. Procedimiento de recogida de información: la institución valora la adecuación de los procedimientos cualitativos y cuantitativos de recogida de información utilizados.

9. Procedimientos y comisiones de evaluación: la institución valora el procedimiento de evaluación establecido y el trabajo de las comisiones definidas en el modelo, con especial atención a la aplicación del reglamento de las comisiones y a la aplicación del protocolo para la evaluación de la información de naturaleza cualitativa. Asimismo, valora la formación ofrecida a los miembros de las comisiones[4].

   En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, la institución valora de manera diferenciada el trabajo realizado y la formación recibida por las comisiones de evaluación según los niveles del modelo.

10. Resultados de evaluación docente. La institución analiza y valora los resultados de la evaluación de la actividad docente, en función de las dimensiones del modelo, las fuentes y/o procedimientos de evaluación (tablas 5 y 6).

Tabla 5. Resultados de la evaluación, según las fuentes y dimensiones del modelo. Modalidad presencial.

Dimensiones / Fuentes	Estudiantado			Profesorado			Personas con Responsabilidad Académica			Otro		
	Med.	Des. Tip.	Punt. Máx.	Med.	Des. Tip.	Punt. Máx.	Med.	Des. Tip.	Punt. Máx.	Med.	Des. Tip.	Punt. Máx.
Planificación												
Desarrollo												
Resultados												
.....												
TOTAL												

Nota: *Med*. hace referencia a la media de puntuaciones obtenida en la evaluación del profesorado de la convocatoria para la fuente y dimensión de evaluación. *Des. Tip*. es la desviación típica. *Punt Máx,* es la puntuación máxima que se puede alcanzar en una dimensión para una fuente determinada.

[4] La formación que reciben quienes evalúan es una evidencia importante para realizar este análisis, así como las actas de las reuniones que mantienen. Habría que hacer referencia también a la composición de la comisión.

Tabla 6. Resultados de la evaluación, según las fuentes y dimensiones del modelo. Modalidad híbrida y virtual.

Dimensiones / Fuentes	Estudiantado			Profesorado			Personas con Responsabilidad Académica			Otro		
	Med.	Des. Tip.	Punt. Máx.	Med.	Des. Tip.	Punt. Máx.	Med.	Des. Tip.	Punt. Máx.	Med.	Des. Tip.	Punt. Máx.
Planificación												
Desarrollo												
Resultados												
.....												
TOTAL												

Nota: *Med*. hace referencia a la media de puntuaciones obtenida en la evaluación del profesorado de la convocatoria para la fuente y dimensión de evaluación. *Des. Tip*. es la desviación típica. *Punt. Máx,* es la puntuación máxima que se puede alcanzar en una dimensión para una fuente determinada.

Según las categorías definidas en el modelo, la institución aporta información desagregada, al menos, por centro, categoría profesional y tipo de dedicación (tablas 7 a 10).

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, los informes de seguimiento incluyen datos del profesorado valorado en cada una de las categorías establecidas en el modelo; la categoría excelente recoge el profesorado en el nivel avanzado y las categorías restantes están referidas al nivel básico.

En el nivel avanzado, los informes de seguimiento también aportan información sobre el número y porcentaje de profesorado evaluado y de aquel que ha alcanzado este nivel. En su caso, indique el número de profesorado evaluado que en el nivel avanzado mantiene dicha valoración.

Tabla 7. Resultado según categorías profesionales.

Categorías*	CU	TU	PLL	AyuD	Asociado	Otras
Excelente o A/nivel avanzado						
Notable o B						
Aceptable o C						
Insuficiente o D						
Otras						

(*) O denominaciones similares.

Tabla 8. Resultados según dedicación.

Categorías*	Dedicación completa	Dedicación parcial	Otras
Excelente o A/nivel avanzado			
Notable o B			
Aceptable o C			
Insuficiente o D			
Otras			

(*) O denominaciones similares.

Tabla 9. Resultados según centro.

Categorías* / Centro	Excelente o A/Nivel avanzado	Notable o B	Aceptable o C	Insuficiente o D	Otras
Centro 1					
Centro 2					
....					
Centro n-1					
Centro n					

(*) O denominaciones similares.

La institución incluye los resultados del modelo de excelencia en la Tabla 10 (profesorado excelente que recibe un reconocimiento extra según el modelo aprobado por la Universidad), por centros y figuras o categorías de profesorado.

Tabla 10. Resultados del modelo de excelencia por centros y figuras del profesorado (indique el número de profesores/as)

	Figura 1	Figura 2	Figura 3	Figura n-1	Figura n
Centro 1					
Centro 2					
Centro 3					
…					
Centro n-1					
Centro n					

11. Difusión del proceso y los resultados de la evaluación docente. La institución valora en qué medida la información relativa a la evaluación (el modelo, la convocatoria, el protocolo de evaluación, etc.) resulta fácilmente accesible desde la web para las personas responsables académicas, el profesorado, el estudiantado y la sociedad.

    La institución valora en qué medida las distintas personas implicadas tienen acceso a los resultados de evaluación, publicados de forma desagregada al menos por centro, departamento y título. También valora en qué medida la información publicada resulta comprensible para todas las personas implicadas, especialmente para el estudiantado y la sociedad.

    Informes para el profesorado: La institución valora la adecuación de la información que se le proporciona al profesorado (informes individuales y certificaciones), con relación a la mejora de la calidad de su enseñanza y el reconocimiento y acreditación del profesorado. Asimismo, en su caso, valora la pertinencia de las acciones de mejora incluidas en los informes y su seguimiento.

12. Formación del profesorado.

    La institución valora la adecuación de los planes individualizados de formación del profesorado elaborados, al menos, para las categorías inferiores y el conjunto de la oferta de formación, según necesidades detectadas. Para ello, toma en consideración los datos del profesorado participante en los planes individuales y en la oferta formativa según categorías de evaluación. También valora las pautas seguidas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

    En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente:

- Plan formativo sobre el Modelo de Desarrollo Profesional Docente adoptado por la universidad para todo el profesorado, que tome en consideración las características de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento.
  - **Nivel básico:** la institución valora la adecuación de los planes individualizados de formación para favorecer el desarrollo profesional y permitir, al profesorado que lo pretenda, alcanzar el nivel avanzado. Para ello, toma en consideración los datos del profesorado participante en los planes individuales y en la oferta formativa según categorías de evaluación. También valora las pautas seguidas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.
  - **Niveles avanzados:** la institución valora las acciones llevadas a cabo para favorecer el desarrollo profesional (por ejemplo, coordinación de título, asignación de la docencia). Para ello, toma en consideración la participación del nivel avanzado en la formación del profesorado de nivel básico (por ejemplo, ponente/coordinador de la formación, mentor).

13. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente. La institución aporta información sobre la aplicación de su Plan de Seguimiento y Mejora de la actividad docente del profesorado acorde con los resultados de la evaluación realizada.

14. Revisión y mejora continua.

14.1 Satisfacción con el proceso de evaluación. La institución valora el grado de satisfacción con el modelo y el proceso de evaluación de, al menos, el profesorado, personas responsables académicas, las comisiones de evaluación y el estudiantado. También se valora la vinculación de los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas, igualmente, el número de reclamaciones presentadas por el profesorado y las atendidas favorablemente.

14.2 Sistemática para la revisión y mejora del proceso de evaluación. La institución valora el procedimiento de revisión periódica utilizado y su capacidad para identificar y proponer los cambios necesarios para que el modelo tenga validez en el tiempo. Asimismo, la institución aporta información sobre el análisis del impacto de la evaluación de la actividad docente en la mejora de la calidad de la enseñanza.

ANEXO III.1

Documentación/evidencias que la institución ha de aportar en la evaluación del seguimiento

1. El “Plan Estratégico” de la Universidad, indicando las partes de este donde se haga referencia a la docencia.
2. Modelo del Programa DOCENTIA en vigor y, en su caso, acuerdos del Consejo de Gobierno.
3. En su caso, manuales de procedimientos y mapas de los procesos de la evaluación de la actividad docente.
4. Reglamento y Protocolo de evaluación de las comisiones de evaluación y modelos de informes individuales emitidos al profesorado.
5. Documentación relativa a la convocatoria y los procesos o campañas informativas realizadas sobre el programa.
6. Documentación relativa al apoyo que la Universidad ha facilitado al profesorado para que participe en el Programa: guías, etc.
7. Documentación relativa al plan de formación de las personas que evalúan.
8. Actas de las reuniones mantenidas por los distintos órganos de gobierno, comisiones, comités, etc. relacionadas con la evaluación y/o mejora de la actividad docente.
9. Ejemplos de protocolos de administración de la encuesta y análisis de resultados; entrevistas personales anónimas; grupos de discusión; análisis de sugerencias y reclamaciones presentadas por distintos medios; estudios, etc. realizados para recabar la opinión diversa y no sesgada del estudiantado sobre la calidad de la docencia recibida.
10. Ejemplos de informes, con valoraciones individuales y/o agregadas, remitidos a las personas responsables académicas (de diferentes centros y/o departamentos) sobre la actividad docente del profesorado.

11. Ejemplos de encuestas, informes, etc. de satisfacción remitidos a los diferentes agentes implicados en el proceso (egresados/as, empleadores/as, asociaciones del tercer sector, asociaciones y colegios, etc.).

12. Ejemplos de expedientes completos de evaluación de varios docentes con resultados en las distintas categorías de valoración que contemple el modelo. El expediente debe incluir el informe individual de evaluación del profesorado. En la selección de estos expedientes se ha de aplicar algún criterio de aleatoriedad y que garanticen la diversidad y la representatividad estadística y social.

13. Ejemplos de recursos contra los resultados de la evaluación y su tramitación. Modelos de informe de alegaciones del profesorado. Modelos de respuesta de alegaciones al profesorado favorables y desfavorables

14. El “Plan de formación docente de la Universidad”: documentación de las actividades realizadas de formación del profesorado evaluado orientadas a la mejora de la actividad docente, planes individuales de mejora, incluyendo el protocolo de seguimiento.

15. Documentación relativa a la aplicación de las consecuencias que se derivan de la evaluación de la actividad docente y de su seguimiento.

16. Informes institucionales de resultados de la evaluación de las diferentes convocatorias del programa, elaborado según el anexo A.VII de esta guía.

17. Otra documentación que pueda resultar de interés.

ANEXO IV

Modelo de Informe para la fase de Certificación

La institución para solicitar la certificación de su modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado tiene que elaborar un informe y presentárselo a la agencia de calidad. El informe no debe tener una extensión superior a las 50 páginas, descontando anexos, e incorporará las evidencias sobre las que se apoyen sus reflexiones. La estructura del informe es la siguiente[5]:

A. RESUMEN EJECUTIVO. Se aportará una descripción y valoración global de la implantación del modelo de evaluación de la actividad docente, en la que se haga referencia a cómo la aplicación de dicho modelo se alinea con la política de profesorado de la institución, con su definición de calidad y, en su caso, con el marco de desarrollo profesional docente. En este apartado la institución mostrará la coherencia del modelo con respecto a lo que esperaba obtener con su implantación.

La institución también debe mostrar cómo la implementación de su modelo de evaluación ha alcanzado los objetivos previstos, así como las propuestas de mejora futuras que la universidad considera conveniente para incrementar la calidad de su docencia.

B. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA CERTIFICACIÓN.

1. Consecuencias adoptadas a partir de la evaluación.

Las universidades deben vincular los resultados de la evaluación con la mejora de la calidad de la enseñanza y, en su caso, con el desarrollo profesional docente. Asimismo, las universidades deben aportar evidencias sobre las consecuencias que se han derivado de la evaluación: complementos retributivos, asignación de fondos para movilidad y asistencia a congresos docentes, asignación de presupuesto a departamentos, criterio para la contratación, asignación de docencia, y otras que consideren.

Los modelos de evaluación evidenciarán las pautas seguidas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados y el órgano que ha sido responsable de su ejecución y seguimiento.

2. Alcance de la evaluación docente: Haber evaluado al menos al **30% del profesorado** susceptible de ser evaluado y se logra una representatividad adecuada de las categorías de contempladas en la normativa vigente para las universidades públicas y privadas.

3. Resultados de evaluación docente.

[5] Las evidencias documentales podrán aportarse en el momento en el que los panelees de Evaluación realicen las visitas a las instituciones, aunque es preferible previamente.

El modelo debe ser capaz de discriminar la calidad docente del profesorado, especialmente entre el desempeño aceptable o notable y el excelente.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, el modelo debe ser capaz de discriminar la calidad docente del profesorado, especialmente entre los niveles básico y avanzados.

4. Transparencia y difusión

4.2 Difusión interna de los resultados. Las distintas personas implicadas tienen acceso a los resultados de evaluación desagregados al menos por centro, departamento y título. La información publicada resulta comprensible para todas las personas implicadas, especialmente para el estudiantado y la sociedad en general.

4.3 Informes para el profesorado. Incluyen los aspectos destacables y las acciones de mejora a desarrollar y se ha realizado el seguimiento correspondiente de estas últimas.

5. Formación del profesorado

Se han realizado planes individualizados de formación al menos para las categorías inferiores y, para el conjunto del profesorado, se ha desarrollado una oferta formativa según necesidades detectadas. Las pautas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento están claramente establecidos.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente:

Plan formativo sobre el Modelo de Desarrollo Profesional Docente adoptado por la universidad para todo el profesorado, que tome en consideración las características de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento.

Nivel básico: Se han realizado planes individualizados de formación para favorecer el desarrollo profesional y permitir, al profesorado interesado, alcanzar el nivel avanzado. Las pautas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento están claramente establecidos.

Niveles avanzados: el desarrollo profesional debería traducirse en una formación orientada a la mejora de la enseñanza, de modo que el profesorado de este nivel pueda ejercer un liderazgo, por ejemplo, en la coordinación del título, en la asignación de la docencia, en la formación de profesorado de nivel básico (por ejemplo, ponente/coordinador de la formación, mentor).

6. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente.

Se está aplicando un Plan de Seguimiento y Mejora de la actividad docente de su profesorado acorde con los resultados de la evaluación realizada. Este Plan ha permitido el seguimiento de las acciones de mejora para el profesorado, los centros, departamentos, etc., y la valoración del impacto y el grado de consecución de las acciones desarrolladas.

7. Revisión y mejora continua.

7.1 Satisfacción con el proceso de evaluación. El modelo cuenta con la satisfacción de la mayoría del profesorado evaluado, así como de los otros agentes implicados en la evaluación (personas responsables académicas, comisiones de evaluación y estudiantado). Se han vinculado los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas.

7.2 Sistemática para la revisión y mejora del proceso de evaluación. Se ha realizado un análisis del proceso de evaluación, sus fortalezas y áreas de mejora. Se ha aplicado el proceso de revisión periódica para introducir los cambios necesarios de modo que el modelo tenga validez en el tiempo. Asimismo, se ha realizado un análisis del impacto de la evaluación de la actividad docente en la mejora de la calidad de la enseñanza.

La renovación de la certificación estará vinculada a la revisión y mejora del modelo de forma periódica.

Documentos que adjuntar:

- El modelo de evaluación en vigor.
- Las evidencias documentales sobre las que se apoyan las reflexiones y los análisis que se realizan en el informe, especialmente aquellas que muestran el cumplimiento de las condiciones de certificación del Programa.
- Resumen cuantitativo del histórico del programa DOCENTIA de la institución.

ANEXO IV.1

Protocolo para la preparación de la visita presencial o telemática de certificación

ANTES DE LA VISITA

1. La universidad solicitante.

La Universidad debe prestar especial atención a los siguientes aspectos relacionados con la visita del Panel de Evaluación:

- Tomar las medidas oportunas para que las personas que asistan a las audiencias por parte de la institución conozcan, con antelación a la visita, el informe presentado por la Universidad para la certificación de su modelo de evaluación de la actividad docente, así como el sentido de la visita del Panel de Evaluación.
- Hacer público con la debida antelación (a la mayor brevedad posible una vez definida la agenda de la visita con la Agencia correspondiente) que la Universidad se encuentra inmersa en este proceso de Certificación, y que las personas de la comunidad universitaria que lo deseen pueden entrevistarse con el Panel de Evaluación en el horario establecido para "otras entrevistas o audiencias"; para ello se recomienda informar en la web de la Universidad, en el tablón de anuncios virtual de la Universidad y con un escrito dirigido al profesorado, al estudiantado y al personal auxiliar y de servicios de la Universidad; esto es, asegurándose por todos los medios de comunicación interna disponibles estén al corriente sobre la evaluación externa que se va a llevar a cabo y su razón de ser.
- Poner a disposición del Panel de Evaluación, en caso de visita presencial, una sala, adecuadamente acondicionada, en la que pueda realizar las entrevistas previstas, así como sus propias reuniones internas.
- Preparar la documentación que se solicite para que el Panel de Evaluación pueda consultarla online o en la sala que se le habilite (en caso de visita presencial).
- Organizar la logística de las reuniones con el Panel de Evaluación:
- Seleccionar a las personas de los diferentes colectivos que participarán en las entrevistas con el Panel, de manera que éstas sean representativas de sus colectivos sin incurrir en sesgos de selección y reflejen adecuadamente la diversidad existente y el espíritu crítico de la comunidad universitaria. En la selección de estas se deberán aplicar criterios de aleatoriedad y otras directrices propuestas por las Agencias correspondientes para tratar de evitar en la medida de lo posible los sesgos

habituales de este tipo de procedimientos de evaluación externa (tales como los sesgos de conformidad, de deseabilidad social o de silencio organizativo, entre otros). Ninguna de estas personas deberá asistir a más de una audiencia. Igualmente, los miembros del Panel de Evaluación de la Universidad no podrán asistir a las sesiones de trabajo ni a las entrevistas que haga el Panel de Evaluación, excepto si han sido convocados expresamente.

- Tomar las medidas oportunas para que esas personas puedan reunirse con el Panel.
- Proponer modificaciones en el programa estándar establecido para la visita: horarios, agentes a entrevistar, etc.
- En el caso de visita presencial, mantener una adecuada coordinación con la agencia de calidad correspondiente para gestionar, el alojamiento, comidas, etc. del Panel de Evaluación, así como el programa definitivo de la visita.
- En caso de que la visita se desarrolle de manera telemática, las agencias evaluadoras desarrollarán protocolos y procedimientos que garanticen que la visita se ejecuta de forma equivalente y con las mismas garantías que las visitas presenciales.

2. El Panel de Evaluación.

- Los miembros del Panel de Evaluación, con anterioridad a la visita, deben valorar la posibilidad de requerir documentación adicional al Informe de certificación y cumplimentar la herramienta de evaluación; así como elaborar las preguntas a realizar a las distintas audiencias y seleccionar los perfiles de los colectivos a entrevistar.
- Si es posible antes o, al menos, durante la visita, el Panel de Evaluación ha de tener acceso a la documentación solicitada, en su caso.
- Antes de comenzar la visita, los miembros del Panel de Evaluación intercambiarán sus impresiones y opiniones sobre el proceso de evaluación a realizar.
- El Panel debe preparar, antes de que se inicien las entrevistas, la dinámica con que desea realizarlas (el rol que cada uno de los miembros del Panel va a tener, organización del espacio, etc.), los temas o cuestiones que se desean abordar en cada una de ellas, etc.
- **DURANTE LA VISITA**

1. Panel de Evaluación.

- El Panel debe prestar especial atención para que en las audiencias programadas no asista ninguna persona a más de una de ellas. Igualmente, los miembros de la Comisión de Evaluación de la Universidad no podrán asistir a las sesiones de trabajo

ni a las entrevistas que haga el Panel de Evaluación, excepto si han sido convocados expresamente.

- El Panel, al iniciarse cada una de las audiencias, debe presentarse brevemente (organismo de procedencia, especialidad, puesto que desempeña, etc.) y explicar el objeto de la visita y de las entrevistas. Igualmente, debe solicitar que los asistentes se presenten y preguntarles si conocen el contenido del informe elaborado por la Universidad.
- El Panel debe procurar que la visita en general, y las entrevistas en particular, se desarrollen en un clima que se caracterice por la cordialidad y el respeto.
- Al comienzo de cada entrevista grupal, puede ser conveniente que los entrevistados realicen una valoración global del Informe de la universidad y del sistema de evaluación de la actividad docente de la Universidad. También, en los primeros momentos de la entrevista, es aconsejable pedir a los entrevistados que resalten las fortalezas de la Universidad en este sentido, y los aspectos que consideran más relevantes del proceso de evaluación que se realiza.
- El Panel debe prestar atención al tiempo disponible para cada audiencia, procurando no sobrepasarlo, para que se puedan abordar todos los temas que previamente hayan considerado oportuno tratar y cumplir los horarios del Programa. Por esta razón, después de las reflexiones generales (que, en principio, no es aconsejable que se extiendan mucho en el tiempo), el Panel debe sin dilación orientar las entrevistas a los temas que sus miembros han consensuado previamente. El Panel debe comprobar si la Universidad ha comunicado adecuadamente a la comunidad universitaria que se encuentra inmersa en este proceso de Certificación, y que pueden entrevistarse con el Panel de Evaluación en el horario establecido para “otras entrevistas o audiencias”.
- El Panel, durante la visita, debe verificar que la selección de las personas que asisten a las entrevistas, así como los expedientes que se le faciliten, son realmente representativos y que en su selección se ha aplicado algún criterio de aleatoriedad.

DESPUÉS DE LA VISITA

1. El Panel de Evaluación

Teniendo como base el trabajo realizado antes de la visita, así como las conclusiones extraídas en la visita, de manera consensuada, elaborará el Informe provisional de certificación. Si lo estima oportuno, y en aras de los objetivos del programa y la eliminación de los sesgos atribuibles a este tipo de evaluación, podrá completar las evidencias obtenidas

en la fase de visita por los medios que entienda oportunos contactando para tal fin con agentes seleccionados en la fase de visita u otros cuyo testimonio pudiera ser del interés del Panel de evaluación. Para su elaboración se ha de seguir la estructura del anexo B.IV de esta guía. En el caso de que la universidad presente alegaciones dará respuesta a las mismas.

2. La comisión de evaluación de la agencia

En su caso, la agencia nombra una comisión de evaluación encargada de revisar el informe provisional de evaluación del panel y de remitirlo a la universidad. En caso de recibir alegaciones, tras revisar la respuesta del panel de evaluación, remite a la universidad el informe de certificación definitivo.

3. La universidad

Recibirá el informe de certificación provisional y podrá presentar observaciones en un plazo de 20 días naturales.

ANEXO IV.2

Programa estándar de la visita (presencial, virtual o híbrida) que el panel de evaluación realiza a la institución

8.30 h. Recepción del Panel de Evaluación. El Panel se trasladará a la sala habilitada para las reuniones para consultar la documentación que la Institución pone a su disposición y coordinar internamente el desarrollo de la visita o se comprobará el estado de las conexiones y herramientas telemáticas, según documento de la agencia correspondiente.

9.30 h. Entrevista del Panel de Evaluación con la Comisión de Evaluación de la Institución con las personas responsables de la elaboración del informe.

10.45 h. Entrevista del Panel de Evaluación con las personas responsables de la gestión del profesorado (vicerrectores/as, directores/as de departamento, decanos/as, etc.).

11.45 h. Pausa café.

12.15 h. Entrevista del Panel de Evaluación con un grupo representativo del profesorado que haya participado en el proceso de evaluación de su actividad docente.

13.30 h. Entrevista del Panel de Evaluación con un grupo representativo de estudiantes que tengan conocimiento del proceso de evaluación llevado a cabo por la Institución.

14.30 h. Pausa Comida del Panel de Evaluación.

16.15 h. Entrevista del Panel de Evaluación con el personal técnico encargado de la gestión del Programa y, si es pertinente, realización de una demostración del funcionamiento de la plataforma informática que gestiona el programa.

17.00 h. Otras entrevistas o audiencias con las personas de la comunidad universitaria que deseen entrevistarse con el Panel; o con otros agentes propuestos por la Institución o por el propio Panel.

17.45 h. Reunión de trabajo del Panel de Evaluación.

18.30 h. Presentación, por parte del Panel de Evaluación, a la Comisión de Evaluación de la Institución y a los vicerrectores o vicerrectoras responsables de la gestión del profesorado y la docencia de la Institución de un avance del informe que van a realizar.

19.00 h. Finalización de la visita.

ANEXO V

Modelo de Informe para la fase del seguimiento de la Certificación

La institución es la principal responsable del seguimiento de la implantación de su modelo de evaluación de la actividad docente. Mientras su modelo se encuentre en la fase de implantación, en cada convocatoria tendrán que realizar un análisis y elaborar un informe con la siguiente estructura, de máximo 30 páginas, descontando anexos. También se incorporarán las evidencias sobre las que se apoyen sus reflexiones.

A. RESUMEN EJECUTIVO del seguimiento del proceso de evaluación haciendo referencia a los objetivos de la evaluación de la actividad docente, los agentes implicados, a las acciones emprendidas para garantizar que la evaluación realizada se corresponde con el modelo certificado, las principales conclusiones resultantes del proceso de seguimiento de la evaluación y, en su caso, a las recomendaciones incluidas en el informe de certificación o en anteriores seguimientos. En este resumen también se recogerán los principales aspectos a destacar y las áreas de mejora detectadas durante el seguimiento de la evaluación tras la certificación.

B. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN.

1. La institución lleva a cabo una evaluación conforme al modelo certificado o bien la evaluación se corresponde con un nuevo *enfoque.* En este último caso, se ha constatado que la propuesta de la institución está diseñada conforme a las condiciones de verificación, o bien está en proceso de revisión por parte de la agencia.

   En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, la evaluación se está realizando conforme al modelo certificado o bien se está adaptando a un nuevo *enfoque*. En este último caso, la propuesta de la institución está diseñada conforme a las condiciones de verificación, o bien está en proceso de revisión por parte de la agencia.

2. La institución aporta información que permite determinar en qué medida las evaluaciones realizadas por la institución y, en su caso, los cambios introducidos en el *modelo* certificado satisfacen las condiciones de certificación relativas a**:** definición de calidad, excelencia docente, finalidades y consecuencias, ámbito de aplicación, voluntariedad/obligatoriedad, periodicidad, dimensiones, criterios, fuentes, procedimientos de recogida y análisis de la información, comisiones de evaluación, resultados, difusión del proceso, formación del profesorado, seguimiento de la evaluación, revisión y mejora del proceso.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, en su caso, la institución aporta información que permite determinar en qué medida los cambios introducidos en el modelo certificado (sin modificar el enfoque) satisfacen los requerimientos de certificación relativos a: definición de calidad, excelencia docente, finalidades y consecuencias, ámbito de aplicación, voluntariedad/obligatoriedad, periodicidad, dimensiones, criterios, fuentes, procedimientos de recogida y análisis de la información, comisiones de evaluación, resultados, difusión del proceso, formación del profesorado, seguimiento de la evaluación, revisión y mejora del proceso.

3. Revisión y mejora continua. La institución aporta evidencias de que el sistema de garantía de la calidad asociado al modelo de evaluación identifica fortalezas y áreas de mejora o desviaciones relacionadas con la planificación y desarrollo de la convocatoria objeto de seguimiento, el ámbito de aplicación y la cobertura o participación, los resultados, las consecuencias derivadas de la evaluación y la difusión de los resultados. En su caso, la universidad elabora, pone en práctica y revisa las acciones de mejora necesarias apoyándose en el sistema de garantía de calidad del modelo de evaluación.

   En el caso de las instituciones que ya hayan renovado la certificación de su modelo (están en un segundo ciclo de certificación), la revisión y mejora se materializa en un plan para afrontar los retos de futuro a los que se enfrenta la evaluación de la actividad docente como consecuencia de cambios estructurales, normativos, en la composición de la plantilla docente, etc. Dicho plan, justifica cómo sus propuestas impactarían sobre las condiciones de certificación: definición de calidad, excelencia docente, finalidades y consecuencias, ámbito de aplicación, voluntariedad/obligatoriedad, periodicidad, dimensiones, criterios, fuentes, procedimientos de recogida y análisis de la información, comisiones de evaluación, resultados, difusión del proceso, formación del profesorado, seguimiento de la evaluación, revisión y mejora del proceso.

ANEXO VI

Modelo de Informe para la fase de renovación de la Certificación

La institución elabora un análisis y elabora un documento con la estructura que se indica. El texto deberá tener un máximo de 50 páginas, descontando anexos.

Ficha:

INFORMACIÓN GENERAL	
CURSO ACADÉMICO	
UNIVERSIDAD REMITENTE	
ENFOQUE (sumativo o progresivo)	
AÑOS QUE LLEVA IMPLANTÁNDOSE EL MODELO DESDE LA ÚLTIMA CERTIFICACIÓN	
TIPOS DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE (presencial, híbrida o virtual)	
Nº TOTAL DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD	
CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN (voluntario u obligatoria)	
Otra información relevante que la universidad estima conveniente aportar	

Introducción

Explique brevemente cuál es el contexto académico en el que la universidad afronta la renovación de la certificación. A modo de ejemplo, la incorporación de un número significativo de títulos universitarios, la renovación de un porcentaje significativo de la plantilla de profesorado, el cambio de regulación o normativa nacional, autonómica o de la propia universidad, el cambio en el equipo rectoral o cualquier otro aspecto que se considere relevante en el momento en el que se aborda el proceso de renovación de la certificación.

1. Diagnóstico tras la implantación del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado certificado. La institución, a partir de su sistema de garantía de calidad, realiza un diagnóstico de la situación de la evaluación de la actividad docente tras un

periodo de seis años de implantación desde la certificación. Dicho diagnóstico deberá centrarse, al menos, en el análisis del cumplimento de los objetivos del modelo, el porcentaje y características del profesorado evaluado desde la certificación, los resultados de la evaluación y la capacidad discriminante del modelo, las consecuencias derivadas de los resultados, especialmente en términos de formación del profesorado, y el impacto del modelo en la mejora de la enseñanza. En su caso, el diagnóstico debe analizar los elementos anteriores en función de los niveles en los que se estructura el marco de desarrollo profesional docente.
Este apartado debe incluir una reflexión construida a partir de los datos y evidencias aportadas.

2. Retos a los que se enfrenta la evaluación de la actividad docente. La institución, a partir del diagnóstico realizado en el apartado anterior, identifica los retos a los que se enfrenta el modelo de evaluación en el próximo sexenio. Entre dichos retos, la institución debería tomar en consideración, al menos, la formación o el desarrollo del profesorado en los años sucesivos y la mejora de la calidad de la docencia, como consecuencia de los cambios estructurales, normativos, en la composición de la plantilla docente, etc.

3. Propuestas para la mejora del modelo y de la calidad de la docencia. La institución presenta un plan de actuación para afrontar los retos identificados en el apartado anterior. El plan de actuación incluye una justificación razonada sobre la adecuación de las acciones propuestas y un análisis sobre cómo dichas acciones impactarían sobre las condiciones de certificación: definición de calidad, excelencia docente, finalidades y consecuencias, ámbito de aplicación, voluntariedad/obligatoriedad, periodicidad, dimensiones, criterios, fuentes, procedimientos de recogida y análisis de la información, comisiones de evaluación, resultados, difusión del proceso, formación del profesorado, seguimiento de la evaluación, revisión y mejora del proceso.

   Asimismo, deberán presentar el resumen cuantitativo del histórico del programa DOCENTIA de la institución.

ANEXO VII

Modelo de Informe institucional. Contenido del Informe institucional de resultados a realizar por la universidad

El informe institucional de resultados anuales de la universidad y que debe publicitar en su web, contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Los resultados de la evaluación de la actividad docente realizada, con especial mención del profesorado con una valoración excelente, especificados/desglosados por centros, departamentos y títulos.
2. Datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de estos.
3. Datos concretos de la ejecución de sus *Planes de Seguimiento y Mejora de la Actividad Docente* y una valoración de estos.
4. Una revisión o valoración de si los modelos de evaluación están permitiendo lograr los objetivos previstos, y en el caso de la evaluación progresiva si está conforme al marco de desarrollo profesional definido por la universidad.
5. Las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso o año, tanto para el profesorado como para los centros, departamentos, etc.,
6. Las acciones de mejora que se van a implementar y las orientaciones generales destinadas a promover el desarrollo de la carrera docente del profesorado.
7. Buenas prácticas docentes desarrolladas en la institución. Datos y análisis.

Es recomendable que el informe incluya también un análisis sobre la mejora de la calidad de la docencia y del aprendizaje del estudiantado.

B. ANEXOS PARA LAS PERSONAS QUE EVALÚAN

Índice

B. ANEXOS PARA LAS PERSONAS QUE EVALÚAN
ANEXO I 40
Orientaciones para los Paneles de evaluación 40
ANEXO II 42
Modelo de Informe de evaluación para la fase de verificación 42
ANEXO III 47
Modelo de Informe de evaluación para la fase de seguimiento de la implantación 47
ANEXO IV 54
Modelo de Informe de evaluación para la fase de certificación 54
ANEXO V 59
Modelo de Informe de evaluación para la fase de seguimiento de la certificación 59
ANEXO VI 62
Modelo de Informe de evaluación para la fase de renovación de la certificación 62

ANEXO I

Orientaciones para los Paneles de evaluación

Estas orientaciones resumen las actuaciones de los paneles en la valoración de los modelos de evaluación de las universidades, tomando como referencia las condiciones establecidas en la guía para cada una de las fases del programa DOCENTIA.

Los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado de las universidades serán valorados por los miembros de los distintos Paneles de evaluación conforme a esta herramienta. Cada panel aplicará la herramienta acorde con la fase en la que se encuentre el modelo de evaluación y prestará atención al enfoque bajo el que la universidad ha construido su propuesta de evaluación.

- **En la Verificación**: el panel valora si los modelos de evaluación de las universidades y sus procedimientos permitirían realizar la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de acuerdo con las condiciones del Programa DOCENTIA (ver tabla 1). También realiza recomendaciones e identifica mejoras necesarias cuando el modelo no cumple dichas condiciones.

- **En el Seguimiento**: el panel valora si la universidad aplica su modelo de evaluación y si de ella se desprende que cumple las condiciones del Programa DOCENTIA (ver tabla 2). En este supuesto, el panel recomendará el inicio de la fase de certificación. También realiza recomendaciones e identifica mejoras necesarias cuando el modelo no cumple dichas condiciones.

- **En la Certificación**: el panel valora si la implantación del modelo de evaluación cumple con las condiciones del Programa DOCENTIA (ver tabla 3). También realiza recomendaciones e identifica mejoras necesarias cuando el modelo no cumple dichas condiciones.

- **En el Seguimiento de la implantación tras la certificación**: el panel valora si la implantación del modelo de evaluación cumple con las condiciones del Programa DOCENTIA (ver tabla 4). También realiza recomendaciones e identifica mejoras necesarias cuando el modelo no cumple dichas condiciones.

- **En la Renovación de la Certificación**: el panel valora si la implantación del modelo de evaluación cumple con las condiciones del Programa DOCENTIA (ver tabla 5). También realiza recomendaciones e identifica mejoras necesarias cuando el modelo no cumple dichas condiciones.

Redacción de los informes de evaluación

El texto de los informes de evaluación debe redactarse de modo que la información que se comunica sobre los resultados de la valoración del panel resulte clara y útil a las instituciones. Para ello, es recomendable el uso de enunciados declarativos con una entonación neutra, que expongan con sencillez las valoraciones del panel y los argumentos en los que se apoyan.

1. Las evaluaciones del panel deben tomar como referencia las condiciones establecidas en la Guía y ajustarse al modelo de informe correspondiente a cada fase.
2. Las evaluaciones del panel, en cada una de las fases del programa DOCENTIA, deben ofrecer valoraciones que se argumenten para garantizar que las instituciones puedan confiar en ellas.
3. Las valoraciones del panel deben atenerse al modelo de evaluación y las características de cada institución en el momento de realizarlas; no son transferibles fuera de cada contexto.
4. Los procesos de evaluación y las valoraciones tienen limitaciones, de modo que los informes de evaluación no deberían reflejar una posición maximalista si no dialógica.
5. Los informes de evaluación no deberían recoger valoraciones si los miembros del panel no cuentan con información necesaria para valorar un aspecto determinado; es preferible indicar que un aspecto no puede valorarse si no se cuenta con información suficiente.
6. Las recomendaciones y las acciones de mejora deben estar referidas a valoraciones que formen parte del cuerpo de los informes de evaluación y deben ser auto explicativas, de modo que las instituciones puedan aplicarlas sin necesidad de contar con información adicional.
7. En la respuesta a las observaciones presentadas por las instituciones, los paneles de evaluación deben ofrecer argumentos motivados que sostengan o modifiquen lo recogido en los informes de evaluación provisionales.

ANEXO II

Modelo de Informe de evaluación para la fase de verificación

LOGO DE ANECA

LOGO DE LA AGENCIA DE CALIDAD

PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA FASE DE VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD (INTRODUCIR NOMBRE)
Curso académico 20__/20__
☐ **INFORME PROVISIONAL**[1] **/ DEFINITIVO**

[1]La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que el Panel de Evaluación emita el informe definitivo.

Panel de Evaluación:

Presidente/a: Nombre y apellidos (Universidad)
Vocales: Nombre y apellidos (Universidad/Institución)
Secretario/a: Nombre y apellidos (Agencia)

Fecha de aprobación: Introducir fecha

Fdo. Presidente/a del Panel de Evaluación

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y del panel de evaluación que elabora el informe.

Valoración global del modelo de evaluación

El panel realizará un breve resumen ejecutivo en el que se valora el modelo presentado en función del contexto académico de la universidad o institución, destacando sus principales fortalezas y debilidades. En este resumen se declarará de manera explícita si el modelo cumple con las condiciones de verificación, de acuerdo con las condiciones del programa DOCENTIA.

Valoración detallada del cumplimiento de las condiciones de verificación

1. Definición de calidad de la actividad docente.

El panel valorará en qué medida la institución aporta una definición clara sobre la calidad de la actividad docente acorde con su misión, visión y valores de la institución, su política de profesorado y otros fundamentos. En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, el panel valorará si la definición de calidad de la actividad docente se realiza de acuerdo con dicho Marco.

2. Modelo de excelencia docente.

El panel valorará en qué medida el modelo de excelencia docente está alineado con la definición de la calidad de la actividad docente, la política de profesorado y con las dimensiones del modelo. Cuando la evaluación se apoye en indicadores, el modelo de excelencia ha de estar alineado con dichos indicadores.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, el panel valorará en qué medida la definición del modelo de excelencia forma parte del nivel o niveles avanzados de dicho marco.

3. Finalidades y consecuencias previstas de la evaluación [condiciones 3, 15 y 16].

El panel valorará las actuaciones previstas por la institución para vincular los resultados de la evaluación con la mejora de la calidad de la enseñanza y, en su caso, con el marco del desarrollo profesional docente. También valorará otras consecuencias que la institución tiene previsto vincular a los resultados de la evaluación de la actividad docente.

Además, el panel examinará el grado de viabilidad de las actuaciones previstas en función del nivel de concreción del proceso de toma de decisiones, los agentes implicados para adoptarlas y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

Con relación a la formación del profesorado, se valorará el diseño de los planes individualizados de formación al menos para las categorías inferiores y, para el conjunto del profesorado, oferta de formación según necesidades detectadas. También se valorarán las pautas previstas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados para adoptarlas y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

En el caso de las propuestas que cuenten con un marco de desarrollo profesional, se valorarán:

Nivel básico: Planes individualizados de formación que favorezcan el desarrollo profesional y permitan, al profesorado que lo pretenda, alcanzar el nivel avanzado. Asimismo, se deben establecer pautas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

Niveles avanzados: Consecuencias orientadas al desarrollo profesional (p.e. coordinación de título, asignación de la docencia) y a la formación de profesorado de nivel básico (p.e. ponente/coordinador de la formación, mentor).

El panel valorará el Plan de Seguimiento y Mejora elaborado por la institución para la monitorización de las acciones de mejora que puedan proponerse a profesorado, centros, departamentos, etc., de forma que permita valorar el impacto y el grado de consecución de las acciones desarrolladas.

4. Ámbito de aplicación de la evaluación docente.

El panel estimará en qué medida las condiciones requeridas al profesorado para participar en la evaluación de su actividad docente permitirían que, al menos, un 30% del profesorado sea evaluado y se logre una representatividad adecuada de las categorías de contempladas en la normativa vigente para las universidades públicas y privadas.

En las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, el panel valorará las condiciones requeridas al profesorado según los niveles definidos en dicho marco, especialmente las condiciones o umbrales que son exigidos para participar en la evaluación del nivel o niveles avanzados. En todo caso, el panel estimará si la propuesta permitiese evaluar, al menos, un 30% del profesorado y podría lograr una representatividad adecuada de las categorías de contempladas en la normativa vigente para las universidades públicas y privadas.

5. Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación.

El panel valorará si la institución define con claridad el carácter voluntario u obligatorio de la evaluación y las características del profesorado afectado.

6. Periodicidad de la evaluación.

El panel valorará en qué medida resulta sostenible la periodicidad de la evaluación en función de los elementos del modelo propuesto por la institución: profesorado evaluable, carácter voluntario u obligatorio, composición de las comisiones de evaluación, procedimientos de recogida de evaluación y evidencias y otros aspectos.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, el panel valorará si resulta sostenible la periodicidad de la evaluación los elementos del modelo propuesto: profesorado evaluable, carácter voluntario u obligatorio, composición de las comisiones de evaluación, procedimientos de recogida de evaluación y evidencias y otros aspectos. También valorará si el modelo recoge que los niveles de calidad alcanzados se consolidan.

7. Difusión del proceso y los resultados de la evaluación [condiciones 7 y 14].

El panel valorará la adecuación de las actuaciones previstas por la institución para difundir la información sobre el modelo, el proceso y los resultados de la evaluación a las personas responsables académicas, profesorado, estudiantado y sociedad, de modo que se garantice la publicación de toda la documentación relativa al programa con fácil acceso desde la web.

El panel también valorará las actuaciones destinadas a favorecer el acceso a los resultados de evaluación desagregados, al menos por centro, departamento y título, así como su comprensión por todas las personas implicadas, especialmente para el estudiantado y la sociedad en general.

El panel examinará que los informes individuales elaborados por la institución incluyen los aspectos destacables y las acciones de mejora a desarrollar y que se haya previsto el seguimiento correspondiente de estas últimas.

8. Estructura del modelo [condiciones 8 a 12].

El panel examinará la coherencia interna del modelo en función de sus dimensiones, criterios, fuentes y procedimientos de recogida de información. También examinará el procedimiento previsto para determinar la validez y fiabilidad de los procedimientos de recogida de información. Asimismo, el panel examinará la consistencia del procedimiento de evaluación previsto y la adecuación de las comisiones de evaluación.

9. Resultados de la evaluación [condición 13].

El panel valorará la adecuación de la definición de las categorías establecidas en el modelo para agrupar al profesorado en función de la calidad de su desempeño.

En el caso de las propuestas de un marco de desarrollo profesional docente, se valorará la adecuación de la definición de sus niveles de desarrollo.

10. Revisión y mejora del modelo [condición 17].

El panel valorará:

- los mecanismos diseñados para recoger la satisfacción de los diferentes agentes implicados, y
- el mecanismo diseñado para la revisión del modelo y para la inclusión de las mejoras y cambios pertinentes.

Recomendaciones

Recomendaciones o sugerencias para mejorar el modelo de evaluación, u orientar su implantación, atendiendo a las dimensiones y subdimensiones del modelo, y los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

Condiciones

En el caso de que existan condiciones, la valoración será “con condiciones” o “desfavorable”. En ambos casos, se enumerarán y justificarán aquellas condiciones que se consideren necesarias para que el modelo pueda alcanzar una valoración “favorable”. En caso de no haber sido atendidas las condiciones en el plazo de la revisión, la valoración final será “desfavorable”.

EL PANEL DE EVALUACIÓN CONSIDERA
FAVORABLE / CON CONDICIONES/DESFAVORABLE
LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD ...

ANEXO III

Modelo de Informe de evaluación para la fase de seguimiento de la implantación

LOGO DE ANECA

LOGO DE LA AGENCIA DE CALIDAD

PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA FASE DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD (INTRODUCIR NOMBRE)
Curso académico 20__/20__

☐ **INFORME PROVISIONAL**[1] **/ DEFINITIVO**

[1]La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que el Panel de Evaluación emita el informe definitivo.

Panel de Evaluación:

Presidente/a: Nombre y apellidos (Universidad)
Vocales: Nombre y apellidos (Universidad/Institución)
Secretaria/o: Nombre y apellidos (Agencia)

Fecha de aprobación: Introducir fecha

Fdo. Presidente/a del Panel de Evaluación

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de los principales hitos que ha tenido el mismo, así como del Panel de Evaluación que elabora el informe.

Valoración global del seguimiento de la implantación

Se valora el proceso de seguimiento llevado a cabo por la institución tras la verificación, en especial el rigor y la consistencia de dicho proceso. También, se valorará la profundidad de la reflexión realizada por la institución y el modo en que dicha reflexión está en la base de los cambios introducidos en la implementación de la evaluación y, en su caso, en los cambios introducidos en el modelo.

Mejoras realizadas por la universidad

Se valora la incorporación de las mejoras y recomendaciones recogidas en los informes de verificación y/o seguimientos previos, y la adecuación (pertinencia, coherencia, etc.) de los posibles ajustes realizados en el modelo de evaluación. En su caso, se valorará el cambio de enfoque realizado por la institución para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

Cumplimiento de las condiciones de seguimiento de la implantación

Se valora si la información aportada por la institución sobre la evaluación de la actividad docente y, en su caso, los cambios acometidos en el modelo permiten constatar el cumplimiento de las condiciones de seguimiento de la implantación.

1. Se valora el análisis realizado por la institución sobre la conformidad entre la evaluación de la actividad docente realizada con la definición de calidad recogida en el modelo verificado.

2. Modelo de excelencia docente. Se valora el análisis realizado por la institución sobre la conformidad entre la evaluación de la actividad docente y su modelo de excelencia docente verificado.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, se valora el análisis realizado por la institución sobre la conformidad entre la evaluación de la excelencia y dicho marco.

3. Finalidades y consecuencias de la evaluación. Se valora la información aportada por la institución sobre la vinculación entre los resultados de la evaluación y la mejora de la calidad de la enseñanza y, en su caso, el marco del desarrollo profesional docente. Asimismo, se valora la información aportada sobre otras consecuencias derivadas de las evaluaciones, tales como: complementos retributivos, asignación de fondos para movilidad y asistencia a congresos docentes, asignación de presupuesto a departamentos, criterio para la contratación, asignación de docencia, y otras que considere.

   Se valora el análisis realizado por la institución sobre la adecuación de las pautas aplicadas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

4. Ámbito de aplicación de la evaluación docente: Se valora el análisis realizado por la institución para determinar en qué medida la evaluación de la actividad docente se realiza conforme a las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (Grado, Máster…), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente…), y otras que la institución considere oportunas (p.e. docente, tutor en la enseñanza híbrida y virtual).

   Se valora en qué medida la institución informa sobre el porcentaje del profesorado excluido de la evaluación por insuficiencia de evidencias y de las medidas adoptadas para reducir dicho porcentaje.

   En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, en el nivel básico, se valora el análisis realizado por la institución para determinar en qué medida la evaluación se lleva a cabo según las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (Grado, Máster…), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente…), u otras que la institución considere oportunas. En los niveles avanzados, se valora el análisis realizado por la institución sobre los requerimientos exigidos al profesorado evaluado en estos niveles.

   Se valora el análisis realizado por la institución sobre el ***alcance o cobertura*** de la evaluación a partir del número total de profesores/as de la institución, el número de profesores/as con contrato permanente y el número total de profesorado que ha sido evaluado (sin repetir convocatoria) y el número de profesorado evaluado en la última convocatoria, según la modalidad de enseñanza impartida (presencial, híbrida o virtual).

   Se valora el análisis realizado por la institución sobre la información desagregada por centros, modalidad y figuras del profesorado, según se indica en esta guía (ver anexo universidades).

5. Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación: Se valora el análisis realizado por la institución para determinar en qué medida la evaluación se lleva a cabo según el carácter obligatorio o voluntario definido en el modelo.

   En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, se valora en qué medida la evaluación se lleva a cabo según el carácter obligatorio o voluntario definido en nivel básico del marco.

6. Periodicidad de la evaluación: se valora el análisis realizado por la institución para determinar en qué medida las evaluaciones de la actividad docente se realizan con carácter anual, trienal o quinquenal, etc., según lo definido en el modelo.

   En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, se valora el análisis realizado por la institución para determinar qué profesorado ha consolidado los niveles de calidad alcanzados. La universidad informa, en su caso, de las razones para llevar a cabo evaluaciones periódicas.

7. Fuentes de información: Se valora el análisis realizado por la institución para determinar la consistencia y validez de la información aportada por el estudiantado, el profesorado y las personas con responsabilidad académica. También se valora el análisis realizado por la institución para valorar la representatividad de la información aportada por el estudiantado a partir del porcentaje de respuestas a las encuestas con indicación, en su caso, de las diferencias establecidas en función de la modalidad de enseñanza, del nivel de los estudios, la obligatoriedad/optatividad de las asignaturas, etc.

   En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, se valora el análisis realizado para determinar la adecuación de las diferentes fuentes de información para cada nivel, vinculadas a los criterios y estándares. En el nivel básico, se valora el análisis realizado sobre la consistencia y validez de la información aportada por el estudiantado, el profesorado y las personas con responsabilidad académica. Asimismo, se valora el análisis realizado por la institución sobre la representatividad de la información aportada por el estudiantado a partir del porcentaje de respuestas a las encuestas con indicación, en su caso, de las diferencias establecidas en función de la modalidad de enseñanza, del nivel de los estudios, la obligatoriedad/optatividad de las asignaturas, etc. En el caso de los niveles avanzados, se valora el análisis realizado por la institución sobre la adecuación de la fuente o fuentes de información utilizadas.

8. Procedimiento de recogida de información: Se valora el análisis realizado por la institución para determinar la adecuación de los procedimientos cualitativos y cuantitativos de recogida de información utilizados.

9. Procedimientos y comisiones de evaluación: Se valora el análisis realizado por la institución sobre el procedimiento de evaluación establecido y el trabajo de las comisiones definidas en el modelo, con especial atención a la aplicación del reglamento de las comisiones y a la aplicación del protocolo para la evaluación de la información de naturaleza cualitativa. Asimismo, se valora el análisis realizado por la institución sobre la formación ofrecida a los miembros de las comisiones.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, se valora el análisis realizado por la institución sobre el trabajo realizado y la formación recibida por las comisiones de evaluación según los niveles del modelo.

10. Resultados de evaluación docente. Se valora el análisis realizado por la institución sobre los resultados de la evaluación de la actividad docente, en función de las dimensiones del modelo, las fuentes y/o procedimientos de evaluación, las categorías definidas en el modelo, en función del centro, categoría profesional y tipo de dedicación, según se recoge en esta guía (ver anexo universidades).

    En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, en el nivel básico, se valora el análisis realizado por la institución sobre los resultados de la evaluación de la actividad docente, en función de las dimensiones del modelo, las fuentes y/o procedimientos de evaluación, las categorías definidas en el modelo, en función del centro, categoría profesional y tipo de dedicación, según se recoge en esta guía (ver anexo universidades).

    En el nivel avanzado, se valora el análisis realizado por la institución sobre los resultados de la evaluación atendiendo a los niveles del marco, según se recoge en esta guía (ver anexo universidades).

11. Difusión del proceso de evaluación docente. Se valora el análisis realizado por la institución para determinar en qué medida la información relativa a la evaluación (el modelo, la convocatoria, el protocolo de evaluación, etc.) resulta fácilmente accesible desde la web para las personas responsables académicas, el profesorado, el estudiantado y la sociedad. Difusión de los resultados. Se valora el análisis realizado por la institución para determinar en qué medida las distintas personas implicadas tienen acceso a los resultados de evaluación, publicados de forma desagregada al menos por centro, departamento y título. También se valora el análisis realizado por la institución para determinar en qué medida la información publicada resulta comprensible para todas las personas implicadas, especialmente para el estudiantado y la sociedad.

12. Informes para el profesorado: Se valora el análisis realizado por la institución para determinar la adecuación de la información que se le proporciona al profesorado (informes individuales y certificaciones), con relación a la mejora de la calidad de su enseñanza y el reconocimiento y acreditación del profesorado. Asimismo, en su caso, se valora la pertinencia de las acciones de mejora incluidas en los informes y su seguimiento.
13. Formación del profesorado.

    Se valora el análisis realizado por la institución para determinar la adecuación de los planes individualizados de formación del profesorado elaborados, al menos, para las categorías inferiores y el conjunto de la oferta de formación, según necesidades detectadas. También se valora el análisis realizado por la institución sobre las pautas seguidas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

    En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente:

Plan formativo sobre el Modelo de Desarrollo Profesional Docente adoptado por la universidad para todo el profesorado, que tome en consideración las características de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento.

Nivel básico: Se valora el análisis realizado por la institución para determinar la adecuación de los planes individualizados de formación para favorecer el desarrollo profesional y permitir, al profesorado que lo pretenda, alcanzar el nivel avanzado. También se valora el análisis realizado por la institución las pautas seguidas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

Niveles avanzados: Se valora el análisis realizado por la institución sobre las acciones llevadas a cabo para favorecer el desarrollo profesional (p.e. coordinación de título, asignación de la docencia). Para ello, toma en consideración la participación del nivel avanzado en la formación del profesorado de nivel básico (p.e. ponente/coordinador de la formación, mentor).

14. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente. Se valora el análisis realizado por la institución sobre la aplicación de su Plan de Seguimiento y Mejora de la actividad docente del profesorado acorde con los resultados de la evaluación realizada.

15. Revisión y mejora continua.

15.1 Satisfacción con el proceso de evaluación. Se valora el análisis realizado por la institución para determinar el grado de satisfacción con el modelo y el proceso de evaluación de, al menos, el profesorado, personas responsables académicas, las comisiones de evaluación y el estudiantado. También se valora el análisis realizado por la institución para establecer la vinculación de los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas, igualmente, el número de reclamaciones presentadas por el profesorado y las atendidas favorablemente.

15.2 Procedimiento sistemático para la revisión y mejora del proceso de evaluación. Se valora el análisis realizado por la institución sobre el procedimiento de revisión periódica utilizado y su capacidad para identificar y proponer los cambios necesarios para que el modelo tenga validez en el tiempo. Asimismo, la institución aporta información sobre el análisis del impacto de la evaluación de la actividad docente en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Revisión y mejora

Se valorará en qué medida el seguimiento de la evaluación se apoya en el sistema de garantía de calidad de la institución. También se valorarán las fortalezas y áreas de mejora identificadas durante el seguimiento.

Mejoras que incorporar necesariamente

Se enumerarán y justificarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente para cumplir las condiciones de seguimiento de la implantación de su modelo de evaluación.

Recomendaciones

El panel enumerará y justificará las recomendaciones que podrían contribuir a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado. Estas recomendaciones deben estar orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo.

Conclusiones

Se indicará si la universidad debe seguir implantando su modelo de evaluación una convocatoria o año más o, si, a partir del segundo año de implantación, estima que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, y recomienda que la universidad solicite su certificación.

ANEXO IV

Modelo de Informe de evaluación para la fase de certificación

LOGO DE ANECA

LOGO DE LA AGENCIA DE CALIDAD

PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA FASE DE CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD (INTRODUCIR NOMBRE)
Curso académico 20__/20__

☐ **INFORME PROVISIONAL**[1] **/ DEFINITIVO**

[1]La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que el Panel de Evaluación emita el informe definitivo.

Panel de Evaluación:

Presidente: Nombre y apellidos (Universidad)
Vocales: Nombre y apellidos (Universidad/Institución)
Secretaria/o: Nombre y apellidos (Agencia)

Fecha de aprobación: Introducir fecha

Fdo. Presidente/a del Panel de Evaluación

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de los principales hitos que ha tenido el mismo, así como del panel de Evaluación que elabora el informe.

Valoración global de la implantación del modelo

Se valorará de forma resumida la implantación del modelo previo a la certificación, en espacial si se alinea con la política de profesorado de la institución, con su definición de calidad y, en su caso, con el marco de desarrollo profesional docente. También, se analizarán el rigor y la consistencia del proceso de evaluación, así como los resultados obtenidos en términos de cobertura o participación del profesorado susceptible de evaluación, la fiabilidad de las evaluaciones realizadas, la capacidad de discriminación del modelo y la aplicación de las consecuencias previstas. Asimismo, se valorará la reflexión realizada por la institución sobre la implantación del modelo y su conexión con la definición de calidad, y el papel desempeñado por el sistema de garantía de calidad en la incorporación de los cambios introducidos en el modelo verificado.

Valoración detallada del cumplimento de las condiciones de certificación

Se valorará si la información aportada por la institución sobre la evaluación de la actividad docente y, en su caso, los cambios acometidos en el modelo permiten constatar el cumplimiento de las condiciones de certificación.

1. Consecuencias adoptadas a partir de la evaluación.

Se valorará si las instituciones han vinculado los resultados de la evaluación con la mejora de la calidad de la enseñanza y, en su caso, con el desarrollo profesional docente. Asimismo, se valorará en qué medida las instituciones han aportado evidencias sobre las consecuencias que se han derivado de la evaluación: complementos retributivos, asignación de fondos para movilidad y asistencia a congresos docentes, asignación de presupuesto a departamentos, criterio para la contratación, asignación de docencia, y otras que consideren.

Se valorará la pertinencia y adecuación de las pautas seguidas para la adopción de las decisiones, de los agentes implicados y del órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

2. Alcance de la evaluación docente: Se valorará si el profesorado evaluado durante el periodo de implantación del modelo (en sus diferentes versiones), representa al menos un **30% del profesorado** susceptible de ser evaluado. Igualmente, se valorará en qué medida se logra una representatividad adecuada de las categorías de contempladas en la normativa

vigente para las universidades públicas y privadas. Lo anterior también se aplicará en el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente. Cuando se haya realizado un cambio de enfoque durante la implantación del modelo, se contabilizará el total del profesorado evaluado en ambos enfoques.

3. Resultados de evaluación docente.

Se valorará que el modelo permita discriminar la calidad docente del profesorado, especialmente entre el desempeño aceptable o notable y el excelente.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente, se valorará que el modelo sea capaz de discriminar la calidad docente del profesorado, especialmente entre los niveles básico y avanzados.

4. Transparencia y difusión

4.1 Difusión interna de los resultados. Se valorará que las distintas personas implicadas tienen acceso a los resultados de evaluación desagregados al menos por centro, departamento y título. La información publicada resulta comprensible para todas las personas implicadas, especialmente para el estudiantado y la sociedad en general.

4.2 Informes para el profesorado. Se valorará que los informes incluyen los aspectos destacables y las acciones de mejora a desarrollar y que se ha realizado el seguimiento correspondiente de estas últimas.

5. Formación del profesorado

Se valorará en qué medida se han llevado a cabo planes individualizados de formación al menos para las categorías inferiores y, para el conjunto del profesorado, se ha desarrollado una oferta formativa según necesidades detectadas. También se valorará que las pautas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento están claramente establecidos.

En el caso de las propuestas que incorporen un marco de desarrollo profesional docente:

Nivel básico: Se valorará en qué medida se han llevado a cabo planes individualizados de formación para favorecer el desarrollo profesional y permitir, al profesorado interesado, alcanzar el nivel avanzado. También se valorará que las pautas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento están claramente establecidos.

Niveles avanzados: Se valorará en qué medida el profesorado con un nivel avanzado ha contribuido a la mejora de la calidad de la enseñanza, por ejemplo, a través de su implicación en la coordinación de título, la asignación de la docencia, la formación de profesorado de nivel básico (p.e. ponente/coordinador de la formación, mentor), la creación de recursos para la docencia, etc.

6. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente. Se valorará en qué medida la institución está aplicando un Plan de Seguimiento y Mejora de la actividad docente de su profesorado acorde con los resultados de la evaluación realizada. También se analizará en qué medida este Plan ha permitido el seguimiento de las acciones de mejora para el profesorado, los centros, departamentos, etc., y la valoración del impacto y el grado de consecución de las acciones desarrolladas.

7. Revisión y mejora continua.

7.1 Satisfacción con el proceso de evaluación. Se valorará en qué medida el modelo cuenta con la satisfacción de la mayoría del profesorado evaluado, así como de los otros agentes implicados en la evaluación (personas responsables académicas, comisiones de evaluación y estudiantado). También se valorará en qué medida se han vinculado los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas.

7.2 Sistemática para la revisión y mejora del proceso de evaluación. Se valorará el análisis del proceso de evaluación, sus fortalezas y áreas de mejora llevado a cabo por la institución. También se analizará en qué medida se ha aplicado el proceso de revisión periódica para introducir los cambios necesarios, de modo que el modelo tenga validez en el tiempo. Asimismo, se valorará el análisis del impacto de la evaluación de la actividad docente en la mejora de la calidad de la enseñanza realizado por la institución.

La renovación de la certificación estará vinculada a la revisión y mejora del modelo de forma periódica.

Documentos que adjuntar:

- El modelo de evaluación en vigor.
- Las evidencias documentales sobre las que se apoyan las reflexiones y los análisis que se realizan en el informe, especialmente aquellas que muestran el cumplimiento de las condiciones de certificación del Programa.

Mejoras que incorporar necesariamente

Este apartado se cumplimentará en el caso de que el informe sea “Desfavorable” por incumplimiento de las condiciones de certificación.

Se enumerarán y justificarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente para cumplir las condiciones de certificación de su modelo de evaluación.

Recomendaciones

El panel enumerará y justificará las recomendaciones que podrían contribuir a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado. Estas recomendaciones deben estar orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo.

Alcance de la certificación

En el caso de que el ámbito certificado no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y/o alcance de la aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.

EL PANEL DE EVALUACIÓN CONSIDERA

FAVORABLE / CON CONDICIONES/DESFAVORABLE

LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD ...

ANEXO V

Modelo de Informe de evaluación para la fase de seguimiento de la certificación

LOGO DE ANECA

LOGO DE LA AGENCIA DE CALIDAD

PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA FASE DE SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD (INTRODUCIR NOMBRE)
Curso académico 20__/20__

☐ **INFORME PROVISIONAL**[1] **/ DEFINITIVO**

[1]La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que el Panel de Evaluación emita el informe definitivo.

Panel de Evaluación:

Presidente: Nombre y apellidos (Universidad)
Vocales: Nombre y apellidos (Universidad/Institución)
Secretaria/o: Nombre y apellidos (Agencia)

Fecha de aprobación: Introducir fecha

Fdo. Presidente/a del Panel de Evaluación

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de los principales hitos que ha tenido el mismo, así como del Panel de Evaluación que elabora el informe.

Valoración global del seguimiento de la certificación

Se valorará el proceso de seguimiento llevado a cabo por la institución tras la certificación, en especial el rigor y la consistencia de dicho proceso. También, se valorará la profundidad de la reflexión realizada por la institución y el modo en que dicha reflexión está en la base de los cambios introducidos en la implementación de la evaluación y, en su caso, en los cambios introducidos en el modelo.

Mejoras realizadas por la universidad

Se valorará la incorporación de las mejoras y recomendaciones recogidas en los informes de certificación y/o seguimientos previos, y la adecuación (pertinencia, coherencia, etc.) de los posibles ajustes realizados en el modelo de evaluación. En su caso, se valorará el cambio de enfoque realizado por la institución para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

Cumplimiento de las condiciones de certificación

Se valorará si la información aportada por la institución sobre la evaluación de la actividad docente y, en su caso, los cambios acometidos en el modelo permiten constatar el cumplimiento de las condiciones de certificación y, por lo tanto, se recomienda someterse a un proceso de la renovación de la certificación.

Revisión y mejora

Se valorará en qué medida el seguimiento de la evaluación se apoya en el sistema de garantía de calidad de la institución. También se valorarán las fortalezas y áreas de mejora identificadas durante el seguimiento.

En el caso de las instituciones que hayan renovado la certificación de su modelo (están en un segundo ciclo de certificación), se valorará la pertinencia, relevancia y adecuación del plan diseñado por la institución para afrontar los retos de futuro a los que se enfrenta la evaluación de la actividad docente como consecuencia de cambios estructurales, normativos, en la composición de la plantilla docente.

Mejoras que incorporar necesariamente

Este apartado se cumplimentará en el caso de que los cambios introducidos por la institución en su modelo o que el desarrollo y los resultados de la evaluación incumplan las condiciones de certificación.

Se enumerarán y justificarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente para cumplir las condiciones de certificación de su modelo de evaluación.

Recomendaciones

El panel enumerará y justificará las recomendaciones que podrían contribuir a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado. Estas recomendaciones deben estar orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo.

ANEXO VI

Modelo de Informe de evaluación para la fase de renovación de la certificación

LOGO DE ANECA

LOGO DE LA AGENCIA DE CALIDAD

PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA FASE DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD (INTRODUCIR NOMBRE)
Curso académico 20__/20__

☐ **INFORME PROVISIONAL**[1] **/ DEFINITIVO**

[1]La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que el Panel de Evaluación emita el informe definitivo.

Panel de Evaluación:

Presidente: Nombre y apellidos (Universidad)
Vocales: Nombre y apellidos (Universidad/Institución)
Secretaria/o: Nombre y apellidos (Agencia)

Fecha de aprobación: Introducir fecha

Fdo. Presidente/a del Panel de Evaluación

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de los principales hitos que ha tenido el mismo, así como del panel de Evaluación que elabora el informe.

Valoración global de la implantación tras la certificación

Se valorará el proceso de seguimiento llevado a cabo por la institución tras la certificación, en especial el rigor y la consistencia de dicho proceso. También, se valorará la profundidad de la reflexión realizada por la institución sobre el contexto académico en el que afronta la renovación de la certificación. Entre otros aspectos, se valorará la reflexión realizada sobre factores como la incorporación de un número significativo de títulos universitarios, la renovación de un porcentaje significativo de la plantilla de profesorado, el cambio de regulación o normativa nacional, autonómica o de la propia universidad, el cambio en el equipo rectoral o cualquier otro factor que la institución haya considerado relevante en el momento en el que se aborda el proceso de renovación de la certificación.

Diagnóstico de la implantación del modelo

Se valorará el diagnóstico realizado por la institución, a partir de su sistema de garantía de calidad, sobre la evaluación de la actividad docente tras un periodo de seis años de implantación desde la certificación. Se tomará en consideración en qué medida el diagnóstico se centra en, al menos, el análisis del cumplimento de los objetivos del modelo, el porcentaje y características del profesorado evaluado desde la certificación, los resultados de la evaluación y la capacidad discriminante del modelo, las consecuencias derivadas de los resultados, especialmente en términos de formación del profesorado, y el impacto del modelo en la mejora de la enseñanza. En su caso, se valorará si el diagnóstico realizado analiza los elementos anteriores en función de los niveles en los que se estructura el marco de desarrollo profesional docente.

Se analizará en qué medida la institución construye su reflexión a partir de los datos y evidencias aportadas.

Retos a los que se enfrenta la evaluación de la actividad docente

Se valorará en qué medida la institución, a partir del diagnóstico realizado en el apartado anterior, identifica los retos a los que se enfrenta el modelo de evaluación en el próximo sexenio. Entre dichos retos, se analizará si la institución toma en consideración, al menos, la formación o el desarrollo del profesorado en los años sucesivos y la mejora de la calidad de la docencia, como consecuencia de los cambios estructurales, normativos, en la composición de la plantilla docente, etc.

Propuestas para la mejora del modelo y de la calidad de la docencia

Se valorará en qué medida el plan de actuación presentado por la institución aborda los retos identificados en el apartado anterior. También se analizará si el plan de actuación incluye una justificación razonada sobre la adecuación de las acciones propuestas y un análisis sobre cómo dichas acciones impactarían sobre las condiciones de certificación: definición de calidad, excelencia docente, finalidades y consecuencias, ámbito de aplicación, voluntariedad/obligatoriedad, periodicidad, dimensiones, criterios, fuentes, procedimientos de recogida y análisis de la información, comisiones de evaluación, resultados, difusión del proceso, formación del profesorado, seguimiento de la evaluación, revisión y mejora del proceso.

Mejoras que incorporar necesariamente

Este apartado se cumplimentará en el caso de que el informe sea “Desfavorable” por incumplimiento de las condiciones de certificación.

Se enumerarán y justificarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente para cumplir las condiciones de certificación de su modelo de evaluación.

Recomendaciones

El panel enumerará y justificará las recomendaciones que podrían contribuir a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado. Estas recomendaciones deben estar orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo.

EL PANEL DE EVALUACIÓN CONSIDERA

FAVORABLE / CON CONDICIONES/DESFAVORABLE

LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD …